



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CUYO OBJETO ES LA "DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION DE 115 VIVIENDAS DE REPOSICIÓN EN LA GRUPO DE NTRA. SRA. DE CANDELARIA" INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE NTRA. SRA. DE CANDELARIA, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

RESPUESTA A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS LICITADORES.

CUESTIÓN 1

Solicita: Se le aclare con carácter de urgencia si las documentaciones legalmente establecidas como son el CFO, etc ..., van a requerir visado colegial o NO.

RESPUESTA

El promotor de las obras de *Construcción de 115 viviendas de reposición del Grupo de Ntra. Sra. de Candelaria* incluido en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Ntra. Sra. de Candelaria, es el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que al proyecto de ejecución de edificación que define la obra se le ha aplicado la excepción de visado prevista en el artículo 4 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. Por lo tanto, a la documentación correspondiente a la dirección de obras de este proyecto le es de aplicación la misma excepción, por lo que los licitadores no habrán de incluir en su oferta el coste de los derechos de visado.